

INFORME SOBRE SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PECUARIA CAÑADA DEL CAMINO REAL DE LORCA POR PROYECTO DE NUEVO CIERRE DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN DESDE APOYO A604496 HASTA APOYO A641293 Y RECONFIGURACIÓN DE LAS LÍNEAS DE MT "CASTRIL" Y "ZUJAR", PERTENECIENTES A LA S.E. "BAZA" SITO EN PARAJE "LA COLONIA", T.M. BAZA (GR)

Expte VVPP 365-25 BAZA

Expte. Promotor: G24-316

Vista la documentación registrada con fecha 19/09/2025 y nº de Registro 2025999011241272 en la que E – DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES solicita autorización para la ocupación temporal de la vía pecuaria CAÑADA DEL CAMINO REAL DE LORCA para uso común especial, se informa lo siguiente:

Según la documentación aportada, se plantea realizar nuevo cierre de línea aérea de media tensión Zujar desde apoyo A604496 hasta apoyo A641293 y reconfiguración de las líneas de MT "Castril" y "Zujar", pertenecientes a la S.E. "Baza" para pasar PLG El Baico a L. Zujar.

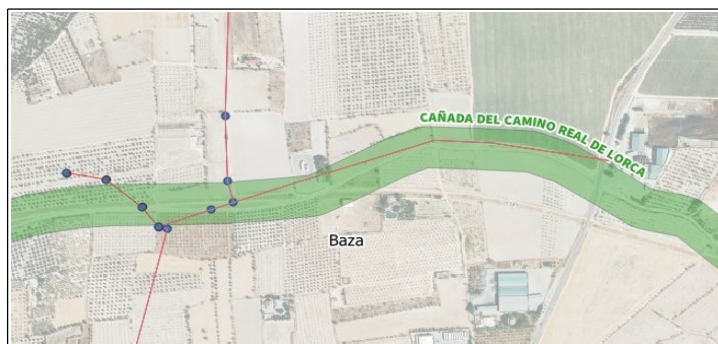
La documentación aportada identifica la posible afección a la vía pecuaria Cañada del Camino Real der Lorca, por lo que se solicita autorización para su ocupación.

Las vías pecuarias están reguladas actualmente por la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias de ámbito estatal, que ha sido desarrollada por el Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Baza fue aprobada por Orden Ministerial de 22/02/1969, publicada en el B.O.E. de 05/03/1969.


Entre ellas se encuentra la vía pecuaria Cañada del Camino Real de Lorca. Esta vía pecuaria ha sido deslindada por la Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada del Camino Real de Lorca». Tiene anchura de 75 metros.

En la siguiente imagen se representa la línea aérea nueva y la existente (en rojo) y los apoyos (en azul) que se incluyen en el proyecto junto con el dominio público pecuario (en verde):



Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada  
TFNO : 958145200 FAX :958145215



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	22/10/2025	
	EWA DOMINIKA REMISZ SOPINSKA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8FXCQXVRMGMRJ9UQ6VETE3DF7	PÁG. 1/3	



Tal y como se aprecia en la imagen, tanto la nueva línea como existentes cruzan **CAÑADA DEL CAMINO REAL DE LORCA**, lo que implica una **OCUPACIÓN** de la misma.

En vista de lo anterior, **se informa que:**

Conforme el artículo 46 del Decreto 155/98, de 21 de julio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 3/95 de Vías Pecuarias, la Consejería competente en materia de Medio Ambiente podrá autorizar o conceder, en su caso, ocupaciones de carácter temporal, por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, siempre que tales ocupaciones no alteren el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél.

De acuerdo con la legislación vigente de vías pecuarias y según instrucciones de la Consejería, la instalación de líneas eléctricas sobre dominios públicos de vías pecuarias, son compatibles con la gestión y protección administrativa de las mismas, siempre que se realicen cruzamientos sensiblemente perpendiculares, no autorizándose las ocupaciones que afecten longitudinalmente a la vía pecuaria ni la instalación de apoyos en la misma, salvo excepciones justificadas y motivadas.

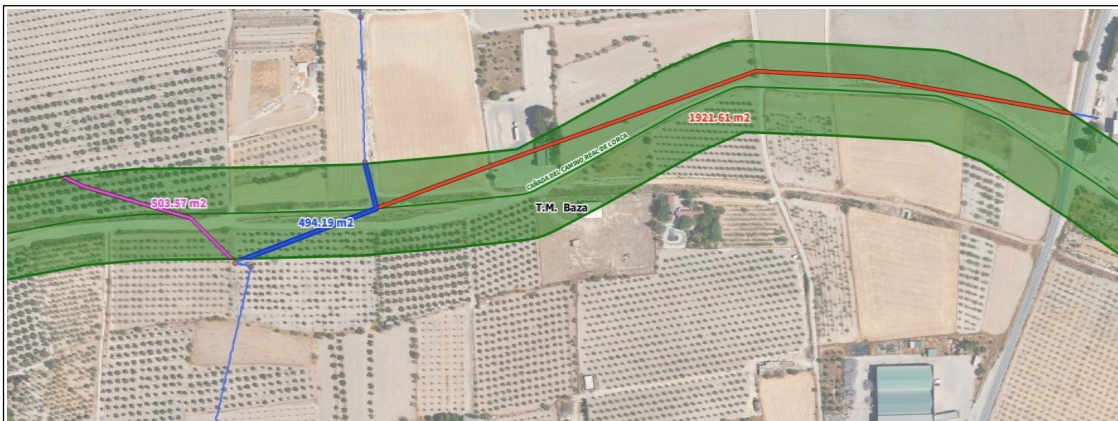
Vista la documentación aportada, y evaluada la afección a la vía pecuaria señalada, teniendo en cuenta la naturaleza de la actuación, que los nuevos apoyos se ubican fuera de dominio público, así como la dificultad de plantear otras alternativas y el estado de la vía pecuaria en la zona, **se considera que la actuación planteada sería autorizable**, debiendo tramitarse el procedimiento de autorización para la ocupación de vías pecuarias.

Se ha comprobado la falta de regularización de otras líneas eléctricas en esta zona (marcada en rojo en la siguiente imagen), que ocupan la misma vía pecuaria, circunstancia que debe ser objeto de la regularización administrativa en lo relativo a la superficie de ocupación afectada.

La superficie de ocupación es la proyección en superficie de suma de áreas que precisan las líneas eléctricas :

$$S_{[\text{superficie ocupación}]} = L_{[\text{longitud de Vía Pecuaria realmente ocupada}]} \times D_{[\text{distancia máxima entre conductores}]}$$

Calculada gráficamente:



Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada  
TFNO : 958145200 FAX :958145215

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	22/10/2025
VERIFICACIÓN	EWA DOMINIKA REMISZ SOPINSKA Pk2jm8FXCQXVRMGMRJ9UQ6VETE3DF7	PÁG. 2/3





V.P.	LÍNEA ELÉCTRICA	Dist. máx. entre conduc. (m)	SUP.OCUP (m <sup>2</sup> )
C. del Camino Real de Lorca	Nueva	3,25	494,19
C. del Camino Real de Lorca	Existente al oeste	3,25	503,57
C. del Camino Real de Lorca	Existente al este	3,25	1.921,61
<b>SUPERFICIE TOTAL DE OCUPACIÓN</b>			<b>2.919,37</b>

Las instalaciones ocuparán superficie de 2.919,37 m<sup>2</sup>.


El plazo máximo para resolver el procedimiento de ocupación, que se tramitaría por ésta Delegación Territorial, es de **seis meses** e incluye un trámite de audiencia e información pública.

Se informa igualmente que la autorización de ocupación de vías pecuarias está sujeta a la tasa correspondiente, establecida en el Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LA ASESORA TÉCNICA  
DE VÍAS PECUARIAS

VºBº JEFA DE DEPARTAMENTO  
DE VÍAS PECUARIAS

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada  
TFNO : 958145200 FAX :958145215

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	22/10/2025	
VERIFICACIÓN	EWA DOMINIKA REMISZ SOPINSKA Pk2jm8FXCQXVRMGMRJ9UQ6VETE3DF7	PÁG. 3/3	